



Municipalidad Provincial de Oyon
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MPO/CM-SO

Oyon, 09 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001 de fecha lunes 09 de enero del año 2022, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

000015



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Pagina 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023 /MPO

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el pedido de la regidora Maritza solicita revisión de los perfiles de todo el personal, para la siguiente sesión, nos informe Recursos Humanos.

- **ENCARGAR**, que la Oficina de Recursos Humanos, para que informe acerca de los perfiles de todo el personal administrativo para una próxima sesión de concejo, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el pedido del Regidor Hugo solicita evaluar los últimos casos CAS, que se trate de acuerdo la normativa vigente.

- **ENCARGAR**, que la Oficina de Recursos Humanos, dar seguimiento de los últimos casos CAS y ser informado en una próxima sesión de concejo, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR el pedido de la Regidora Mirian, quien solicita actualización del portal de transparencia y asimismo al responsable del mismo.

- **ENCARGAR**, que la Gerencia Municipal determine y delegue la actualización del Portal de transparencia y asimismo responsable mismo de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF vigente, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – APROBAR el pedido de la regidora Maritza, quien solicita la elaboración y aprobación del plan de trabajo de vacaciones útiles 2023, asimismo que se cobertura de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Entidad edil.

- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social la elaboración del plan de trabajo de vacaciones útiles 2023, asimismo que se cobertura de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Entidad edil.

ARTICULO QUINTO. - APROBAR La regidora Maritza solicita la elaboración y aprobación de organizar la primera asistencia técnica de Gestión a las Municipalidades a las autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, asimismo que se cobertura de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Entidad edil.

000-14



Municipalidad Provincial de Oyon
Ley N° 24330

//Pagina 03//
ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023 /MPO

- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social la elaboración del plan de trabajo de vacaciones útiles 2023, asimismo que se cobertura de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Entidad edil

ARTICULO SEXTO. -ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Aristides Olivera Pérez
ALCALDE PROVINCIAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo

000013